



Ayuntamiento de Ponferrada

SERVICIO DE MEDIO AMBIENTE

**PLIEGO TÉCNICO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE
RECOGIDA SELECTIVA, TRANSPORTE, RECICLAJE Y
VALORIZACION DE ACEITE VEGETAL USADO DE ORIGEN
DOMESTICO MEDIANTE CONTENEDORES EN EL TÉRMINO
MUNICIPAL DE PONFERRADA**



INDICE

- 1.- OBJETO DEL PLIEGO
- 2.- DESCRIPCION DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL CONTRATO
- 2.- DESCRIPCION DE LAS CONDICIONES DEL SERVICIO
 - 2.1.- RECOGIDA Y TRANSPORTE DE ACEITE
 - 2.2.- VACIADO DE CONTENEDORES
 - 2.3.- VALORIZACIÓN DEL ACEITE Y LOS RECIPIENTES RECOGIDOS
 - 2.4.- LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE LOS CONTENEDORES
 - 2.5.- PLAZO INSTALACION CONTENEDORES
- 3.- PERSONAL
- 4.- VEHICULOS, MAQUINARIA E INSTALACIONES FIJAS
- 5.- ORGANIZACIÓN Y SISTEMAS DE CONTROL
- 6.- PLAN DE COMUNICACIÓN
- 7.- MEJORAS
- 8.- PRECIO
- 9.- OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO
- 10.- DURACION DEL CONTRATO
- 11.- CRITERIOS DE VALORACION
- 12.- ADENDA AMBIENTAL



1.- OBJETO DEL PLIEGO

El objeto del presente pliego es establecer las condiciones técnicas que servirán de base para contratar la prestación del servicio de recogida selectiva, transporte, reciclaje y valorización de aceite doméstico usado mediante contenedores cedidos temporal y gratuitamente por el adjudicatario al Ayuntamiento de Ponferrada.

El ámbito territorial para la prestación del servicio se extenderá a todo el Término Municipal de Ponferrada.

2.- DESCRIPCION DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL CONTRATO

El servicio de recogida selectiva de aceite vegetal usado de origen doméstico comprende :

1. La recogida, transporte y reciclado de aceite vegetal usado de origen doméstico depositado por la ciudadanía en los contenedores instalados en la vía pública. La instalación de dichos contenedores correrá a cargo de la empresa adjudicataria, la cual cederá temporal y gratuitamente los contenedores adscritos al cumplimiento del contrato hasta la finalización del mismo.
2. La entrega de aceite a un valorizador autorizado para la elaboración de biocombustible homologado (biodiesel) u otros productos.
3. La limpieza, conservación y mantenimiento integral de los contenedores de aceite instalados en la vía pública.

2.1. RECOGIDA Y TRANSPORTE DEL ACEITE

RESIDUO OBJETO DE RECOGIDA:

Aceite vegetal usado de origen doméstico envasado (dentro de recipientes ligeros que se adaptarán a las bocas de los contenedores), depositados en contenedores especiales instalados en la vía pública.

CARACTERISTICAS DE LOS CONTENEDORES UTILIZADOS PARA EL DEPOSITO DE ACEITE VEGETAL USADO DE ORIGEN DOMESTICO

Los contenedores suministrados por la empresa contratista reunirán las siguientes especificaciones técnicas :

- El contenedor estará diseñado específicamente para que el usuario deposite el aceite vegetal usado de origen doméstico que previamente ha embotellado en su domicilio, utilizando envases de plástico.



- Para la introducción de los recipientes de aceite el contenedor dispondrá de al menos una boca. Las bocas de carga serán fácilmente accesibles, cómodas de utilizar, podrán ser usadas con una mano y deberán evitar posibles golpes o atropamientos.
- Los contenedores serán fácilmente identificables por el usuario, debiendo ser de color naranja.
- Los buzones estarán diseñados para permitir la introducción de pequeños bidones o garrafas de aceite doméstico de hasta 5 litros.
- El contenedor estará formado por dos elementos de los cuales la cuba interior será estanca para aceite embotellado. De cualquier manera, el licitador deberá presentar plano de diseño del contenedor ofertado.
- El diseño del contenedor será tal que, ante la posible rotura de los envases o recipientes depositados por los usuarios, se garantice completamente su estanqueidad y no permita ni caídas de recipientes fuera de la cuba interior ni que se produzcan derrames de aceite fuera del contenedor por ninguna causa.
- La carcasa exterior del contenedor deberá estar diseñada para evitar vuelcos, movimientos o daños por actos vandálicos.
- El licitador deberá presentar relación de materiales utilizados en la fabricación del contenedor.
- La cuba interior para la recogida de aceite tendrá una capacidad mínima de 240 litros y será capaz de, una vez llena de envases, soportar su carga.
- La cuba será completamente estanca y su diseño y colocación dentro del contenedor no permitirá caídas de recipientes fuera del mismo.
- La puerta será robusta y dispondrá de sistemas de seguridad para evitar la manipulación del interior por personal no autorizado.
- El contenedor estará formado por piezas resistentes a la corrosión, que permitan fácilmente el mantenimiento, reparación o sustitución de elementos que puedan resultar dañados.
- Los contenedores dispondrán de información clara del tipo de residuo a introducir, tanto literal como gráfica, no pudiendo hacer mención comercial o publicitaria, con excepción de la empresa que resulte adjudicataria. En los contenedores figurará la siguiente leyenda:

“ACEITE USADO DE COCINA
DEPOSITAR EN ENVASE DE PLASTICO
CON TAPON DE ROSCA
EXCMO AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA
CONCEJALIA DE MEDIO AMBIENTE”

La rotulación, tipo de letra, logotipos, etc será diseñada por el adjudicatario y se someterá a la aprobación previa de la Concejalía de Medio Ambiente del Ayuntamiento de Ponferrada.



UBICACIÓN DE LOS CONTENEDORES

Se establece un número mínimo de contenedores, que se estipula puede dar servicio de manera adecuada a la ciudadanía. El adjudicatario se comprometerá a instalar, como mínimo, 70 contenedores en las siguientes ubicaciones:

	UBICACION
1	Avenida del Bierzo (Parque del Plantío)
2	C/ General Vives, 9
3	C/ Monasterio de Carracedo esquina Avenida del Castillo
4	C/ Obispo Osmundo, 7
5	Paseo San Antonio, 21
6	Avenida de América (Colegio Campo de los Judíos)
7	Avenida del Castillo esquina Plaza Fernando Miranda
8	Avenida del Ferrocarril, 18
9	C/ Ave María, 1
10	C/ Conde de los Gaitanes esquina C/ del Carbón
11	C/ Dos de Mayo con Pérez Colino
12	Avenida de Compostilla, 34
13	Avenida Lealtad, 8
14	Avenida Libertad, 29
15	Avenida Valdés (Colegio Valentín García Yebra)
16	Bulevard Juan Carlos I, 9
17	Avda Huertas del Sacramento con Plaza de los Molinos
18	C/ Doctor Marañón con Avenida Libertad
19	Avenida Pontevedra con C/ Murcia
20	Avenida Portugal con C/ Soria
21	Avenida Galicia (Centro Cívico Cuatrovientos)
22	C/ Orellán, 10
23	C/ San Valerio, 31
24	Avenida Molinaseca, 33
25	C/ San Genadio, 36
26	C/ Cruz de Miranda, 36
27	Carretera Sanabria, 57
28	C/ Ortega y Gasset, 15
29	C/ Antonio González Calderón, 10
30	Bulevard Juan Carlos I, 29



	UBICACION
31	C/ Camino de Santiago, 78
32	Avenida de los Escritores, 33
33	Avenida de Galicia, 25
34	Avenida del Ferrocarril, 37
35	Avenida de Portugal, 46
36	C/ Cádiz, 39
37	C/ Ortega y Gasset, 20
38	Plaza Castilla (Centro Cívico La Placa)
39	Avenida de la Cemba (Talleres San Juan)
40	Avenida del Castillo, 18
41	Plaza del Mercado Viejo, 10
42	Avenida Huertas del Sacramento, 28
43	Avenida Canal, 79
44	C/ Fernández y Morales, 3
45	C/ Cabo de Peñas
46	Avenida de América, 6
47	C/ Gómez Núñez, 51
48	C/ Reyes Católicos, 44
49	C/ Antolín López Peláez esquina C/ Marcelo Macias
50	C/ María Eugenia Milleret, 16
51	C/ Alicante, 28
52	Avenida Fabero, 44
53	Avenida Portugal, 14
54	Avenida Libertad, entrada urbanización Aldama
55	Campo, Junto al colegio
56	Columbrianos, enfrente colegio
57	Dehesas, junto al centro cívico
58	C/ La Iglesia (Dehesas) junto a la plaza de la iglesia
59	Fuentesnuevas, junto al centro cívico
60	Fuentesnuevas, frente al Hospital
61	Villar de los Barrios, plaza
62	Salas de los Barrios, plaza
63	Plaza del Nogaledo (Toral de Merayo)
64	Santo Tomas de las Ollas, rotonda Roldán



	UBICACION
65	San Esteban (punto de reciclaje)
66	C/ Las Encinas, 2 (Dehesas)
67	Avenida Galicia, 197
68	Avenida Galicia, 392
69	C/ Ponferrada (Lombillo)
70	Avenida Portugal con Avenida la Martina

El número de contenedores podrá ser mejorado al alza por los licitadores.

Este inicial dimensionamiento del servicio se revisará transcurrido un año de prestación del servicio, y en aras a responder a necesidades puntuales del mayor contenerización el contratista estará obligado a disponer de una cuantía máxima de cinco contenedores, en cualquier momento del contrato.

El contratista presentará un plan de contenerización debidamente expuesto mediante planos con sus ubicaciones, criterios para la colocación de los contenedores en la vía pública y propuestas concretas de ubicación que, en última instancia, deberán contar con el visto bueno del Ayuntamiento de Ponferrada.

Los contenedores se ubicarán de forma que no causen molestias o dificultades de tránsito peatonal o rodado, evitándose la reducción o pérdida de visibilidad.

El contratista dispondrá de contenedores de apoyo para posibles solicitudes del Ayuntamiento de Ponferrada de ampliación del servicio por exceso de producción del residuo o cobertura a nuevas zonas de la población en las que se realiza el servicio.

SISTEMA DE RECOGIDA

La recogida de aceite vegetal usado de origen doméstico se efectuará a través de un vehículo industrial debidamente equipado y rotulado.

Dicho personal estacionará el vehículo en las inmediaciones del contenedor de aceite, abrirá la puerta del contenedor de aceite que da acceso a la cuba metálica interior, la extraerá y la reemplazará pro otra cuba vacía, completamente limpia.



SERVICIO DE MEDIO AMBIENTE

El vehículo realizará las paradas y maniobras estrictamente necesarias en los puntos de recogida, procurando en todo momento, no entorpecer el normal tránsito de personas y vehículos, adoptando las debidas medidas de seguridad.

En el caso de que se haya producido el llenado de algún contenedor y este no se haya retirado, el Ayuntamiento podrá exigir el adjudicatario la retirada de los contenedores llenos, concediendo un plazo máximo de 24 horas.

La colocación, manipulación o retirada de estos contenedores no producirá daños ni suciedad en el pavimento y/o mobiliario urbano. Si esto ocurriera su reparación y/o limpieza correrá a cargo del adjudicatario.

FRECUENCIA DE VACIADO DE LOS CONTENEDORES

Se establece una frecuencia mínima de vaciado cada quince días.

El licitador deberá hacer una propuesta de frecuencia que será de obligado cumplimiento por el adjudicatario, si bien, durante la vigencia del contrato, el contratista estará obligado a adecuar la frecuencia de vaciado a la velocidad de llenado de los contenedores., aumentando si fuera preciso tal frecuencia de vaciado, de acuerdo con las instrucciones que en cada caso dicten desde el Ayuntamiento de Ponferrada, para así mantener permanentemente disponible la capacidad de depósito de aceite de los contenedores.

El licitador presentará en su oferta planos detallados de los itinerarios a realizar. Los itinerarios realizados estarán sujetos a variaciones y actualizaciones en función de las necesidades del servicio.

EJECUCION DE LOS TRABAJOS DE RECOGIDA

El contratista deberá tener el máximo cuidado en la ejecución del servicio al objeto de no ensuciar las aceras y calzadas.

Los operarios de recogida procederán de forma inmediata a la completa limpieza de cualquier resto de aceite que pudiera derramarse accidentalmente durante las operaciones de recogida y transporte de aceite, utilizando productos y utensilios adecuados para tal fin.



PRESENCIA DE ELEMENTOS IMPROPIOS

El contratista se responsabilizará de la retirada y gestión selectiva de cualquier residuo impropio que pudiera aparecer junto con el aceite embotellado. En tales casos, después de realizar su retirada, pondrá los hechos en conocimiento del Ayuntamiento de Ponferrada para la adopción de las medidas que sean necesarias para evitar que se repitan los hechos.

CALENDARIO Y HORARIO DE VACIADO DE LOS CONTENEDORES

Los licitadores determinarán en su oferta los días en los que procederá a la recogida y el horario, el cual deberá ser diurno.

TRASLADO Y REUBICACION DE CONTENEDORES

Será obligación del contratista, la reubicación o la retirada y posterior recolocación de los contenedores de aceite instalados, por cualquier causa justificada en el plazo máximo de 3 días: necesidades del servicio, ejecución de obras en las proximidades, labores de asfaltado, cambios en el tráfico rodado, situaciones de peligrosidad para vehículos o peatones, celebraciones de acontecimientos sociales, culturales o deportivos, etc

PROPIEDAD DEL ACEITE DEPOSITADO EN LOS CONTENEDORES

La totalidad del aceite vegetal usado de origen doméstico depositado en los contenedores pasará a ser propiedad del adjudicatario, quien deberá proceder a su transporte a un valorizador o gestor de residuos autorizado.

Todas las obligaciones y responsabilidades que puedan surgir en el proceso de depósito de aceite en los contenedores, recogida, transporte, almacenamiento, acondicionamiento previo y valorización del aceite serán por cuenta del adjudicatario.

ORGANIZACIÓN DEL SERVICIO

Corresponde a las empresas licitadoras proponer el sistema más eficaz para llevar a cabo el servicio de recogida y transporte del aceite anteriormente descrito con los medios propuestos por cada licitador. Los licitadores definirán, con todo tipo de detalle, el proyecto de organización, medios y personal, desarrollando como mínimo los siguientes puntos:

- Rutas de recogida debidamente justificadas en base al plan de contenerización propuesto. Estas rutas deberán reflejarse mediante planos
- Calendario y horario de recogida
- Descripción del equipo de traslado y reubicación de contenedores y otros trabajos afines y disponibilidad de dicho equipo



- Descripción del sistema de actuación previsto para el aceite que pudiera derramarse accidentalmente durante las operaciones de recogida y transporte de aceite.
- Cuantos datos sean necesarios para la mejor descripción del servicio

2.2. VACIADO DE CONTENEDORES

VACIADO Y RECICLAJE DE ENVASES

Será obligación del contratista efectuar el vaciado y envío para el reciclaje o reutilización de los envases y/o recipientes domésticos utilizados por los ciudadanos para el depósito de aceite embotellado en los contenedores

LIMPIEZA DE CUBAS

Será obligación del contratista efectuar en sus instalaciones una limpieza a fondo de las cubas para la recogida de aceite embotellado después de cada uso, utilizando sistemas de limpieza a presión y productos detergentes y desengrasantes apropiados para ello.

2.3. VALORIZACION DEL ACEITE Y LOS RECIPIENTES RECOGIDOS

Será obligación del contratista destinar el aceite recogido, una vez acondicionado, a un valorizador autorizado para la obtención de biocarburante (biodiesel). Cualquier cambio en este destino deberá estar autorizado por la normativa en vigor.

La empresa adjudicataria estará obligada a entregar al Ayuntamiento de Ponferrada el documento de recepción del gestor autorizado con periodicidad semestral, así como a presentar anualmente certificado de vigencia de las autorizaciones requeridas en cada momento por la normativa vigente.

Asimismo, en el caso de que los recipientes de depósito de aceite no sean reutilizables, el contratista se verá obligado a garantizar un tratamiento adecuado a todos los envases depositados, sea cual sea su tipología, mediante su entrega al reciclador correspondiente. Sólo se admitirán destinos diferentes al reciclado para los casos en los cuales este no fuera posible y mediante autorización previa y por escrito del Ayuntamiento.

2.4 LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE CONTENEDORES

LIMPIEZA DE CONTENEDORES

Para garantizar el perfecto estado higiénico-sanitario y el buen aspecto estético de todos los contenedores, será obligación de la empresa adjudicataria realizar una limpieza y desinfección exhaustiva de la totalidad de los contenedores para aceite usado.



Las operaciones ordinarias de limpieza de los contenedores se efectuará en el punto donde estén ubicados los contenedores. Para ello, la empresa adjudicataria adoptará las medidas adecuadas para evitar cualquier molestia a bienes o personas derivada de las operaciones de limpieza, inclusive del estacionamiento del vehículo de limpieza en las inmediaciones del contenedor.

Los contenedores se someterán a una limpieza externa con una frecuencia mínima mensual.

Con independencia de dicha frecuencia mínima, puntualmente, a requerimiento del Ayuntamiento de Ponferrada, el contratista estará obligado a efectuar la limpieza de aquellos contenedores que en el periodo comprendido entre limpiezas presenten signos evidentes de suciedad.

La limpieza externa de los contenedores se realizará mediante el siguiente procedimiento general:

- En primer lugar se procederá a la retirada manual de cualquier elemento extraño que se encuentre adherido al contenedor (carteles, cintas adhesivas, pegatinas, etc)
- A continuación, se efectuará el pulverizado manual o mecánico de la superficie externa del contenedor proyectando un producto detergente eficaz. Dicho detergente se dosificará a la concentración recomendada por el fabricante, será biodegradable como mínimo en un 90% y generará una cantidad reducida de espuma.
- Finalmente, se enjuagará el contenedor con agua fría o caliente, con ayuda de una lanza de alta presión. Si fuera preciso, aquellas zonas que se resistan a la limpieza mediante la lanza a presión se limpiarán de forma manual.

Se prestará también especial atención a la zona situada alrededor del contenedor (calzada, acera...), procediendo a limpiar cualquier posible mancha de aceite que pudiera haber.

Las operaciones de lavado deberán realizarse mediante procedimientos y detergentes químicos previamente autorizados por el Ayuntamiento de Ponferrada, quienes podrán dictar, en función del grado de limpieza obtenido, órdenes e instrucciones concretas, que serán de obligado cumplimiento por el adjudicatario. Para la limpieza externa manual de los contenedores se destinará un furgón hidrolimpiador o un equipo de alta presión remolcable, de agua fría o caliente, equipado con todos los elementos necesarios para efectuar la limpieza externa mediante el procedimiento descrito.

Estas obligaciones tendrán carácter sustancial de cara a la ejecución correcta del contrato y podrán ser causa suficiente de resolución en caso de incumplimiento.



Las operaciones de limpieza externa de los contenedores se realizarán en horario diurno, no antes de las 8:00 horas ni después de las 22:00 horas, para evitar así molestias a la ciudadanía.

CONSERVACION Y MANTENIMIENTO DE LOS CONTENEDORES

El servicio consistirá en la conservación y mantenimiento integral de la totalidad de los contenedores instalados, para que en todo momento se encuentren en perfectas condiciones de uso.

Será obligación del adjudicatario la organización y ejecución de la totalidad de los trabajos de mantenimiento preventivo y correctivo que requieran los contenedores de aceite instalados.

El adjudicatario deberá establecer y presentar en su oferta, para el mantenimiento periódico de los contenedores, un programa en el que queden detalladas todas las operaciones de mantenimiento preventivo.

Los trabajos de mantenimiento, incluirán como mínimo:

- Revisión periódica del estado funcional y de conservación de los contenedores. La periodicidad mínima para efectuar las revisiones será la misma que la periodicidad de vaciado asignada a cada contenedor.
- La revisión de las bisagras y cierres de seguridad de la puerta de acceso a la cuba interior.
- La revisión de los puntos de atornillado del contenedor al suelo.
- La sustitución o reparación de cualquier componente deteriorado o defectuoso
- La reposición de los adhesivos del contenedor que sean poco legibles o resulten deteriorados
- La eliminación completa de pintadas y grafitis mediante productos de probada eficacia que a su vez no dañen el contenedor.
- La corrección de aquellas partes del contenedor que sufran golpes o impactos que den lugar a bolladuras, deformaciones o desajustes.
- La corrección de aquellas partes del contenedor que sufran rozaduras que den lugar a rayas o zonas con desprendimiento de pintura o material.
- Otros trabajos incluidos en el manual de conservación y mantenimiento del fabricante del contenedor.

En los casos de trabajos de mantenimiento no programados, como consecuencia de necesidades sobrevenidas, el adjudicatario deberá solucionar la anomalía detectada, en un plazo máximo de 24 horas.



Los trabajos de mantenimiento podrán realizarse "in situ" siempre que las operaciones no originen ningún trastorno en la vía pública. En caso contrario, los trabajos de mantenimiento se desarrollarán obligatoriamente en instalaciones fijas del adjudicatario o en un área próxima previamente autorizada por el Ayuntamiento de Ponferrada.

El adjudicatario dispondrá obligatoriamente de un stock suficiente de piezas de repuesto de los contenedores instalados. El adjudicatario asumirá las responsabilidades derivadas de la eventual demora que pudiera producirse en el mantenimiento ordinario o en la reparación de contenedores como consecuencia de la falta de repuestos necesarios.

Los repuestos utilizados para la sustitución o reparación de cualquier componente deteriorado o defectuoso será siempre originales y serán abonados por cuenta del adjudicatario.

Corresponde a las empresas licitadores proponer el sistema más eficaz para llevar a cabo el servicio de limpieza, mantenimiento y conservación de contenedores, con los medios propuestos.

Los licitadores definirán con todo tipo de detalle el proyecto de organización, desarrollando como mínimo los siguientes puntos:

a) Limpieza de contenedores:

- Descripción detallada de las operaciones de limpieza de los contenedores
- Descripción y etiquetado de los productos a utilizar
- Rutas de lavado
- Calendario y horario de lavado

b) Mantenimiento y conservación de contenedores:

- Plan de mantenimiento y conservación, preventivo y correctivo, de los contenedores
- Descripción detallada de las operaciones de mantenimiento a efectuar y forma de realización de las mismas
- Descripción del stock de piezas de repuesto de los contenedores

c) Cuantos datos sean necesarios para la mejor descripción del servicio, incluidos los tiempos de reacción y subsanación

2.5. PLAZOS INSTALACION CONTENEDORES

Los contenedores deberán ser instalados por el adjudicatario en un plazo máximo de 30 días desde la formalización del contrato, una vez sean definidos los emplazamientos por parte de la Concejalía de Medio Ambiente del Ayuntamiento de Ponferrada.



3.- PERSONAL

- El adjudicatario dispondrá en todo momento del personal necesario para prestar el servicio, de acuerdo con las directrices y especificaciones descritas en este pliego.
- El contratista deberá disponer los medios humanos necesarios para asegurar en todo momento la eficaz ejecución del servicio objeto del contrato y cubrir eventualidades tales como bajas por enfermedad o accidente, permisos, vacaciones y otras causas debidamente justificadas, así como todo tipo de bajas imprevistas y absentismos. Dichas ausencias o bajas laborales deberán ser cubiertas automáticamente.
- El Ayuntamiento de Ponferrada no tendrá ninguna relación jurídica, laboral o de cualquier otra índole, con el personal del adjudicatario, durante la vigencia del contrato ni al término del mismo, siendo pro cuenta del contratista todas las obligaciones, indemnizaciones y responsabilidades que nacieran con ocasión de este contrato.
- El contratista está obligado al cumplimiento de las disposiciones legales vigentes en materia laboral, de seguridad social y de seguridad e higiene en el trabajo, quedando El Ayuntamiento de Ponferrada exonerado de responsabilidad por este incumplimiento.
- En caso de huelga o conflicto con la empresa, ésta deberá acatar y llevar a cabo los servicios mínimos que se establezcan.
- Las empresas deberán presentar en su oferta la relación del personal que estimen necesario. En cualquier caso deberá designar una persona responsable de la empresa que será el interlocutor permanente con el Ayuntamiento.

4.- MEDIOS MATERIALES

- El adjudicatario deberá aportar cuantos medios materiales sean necesarios para la correcta prestación del servicio.
- Los medios materiales destinados a la ejecución del servicio, asegurarán en todo momento la prestación del mismo con margen suficiente para llevar a término puntualmente el plan de trabajo y solventar los imprevistos que pudieran producirse.
- Los licitadores presentarán una descripción detallada de los medios materiales puestos a disposición del contrato con indicación de sus características técnicas, antigüedad, etc.

5.- ORGANIZACIÓN Y SISTEMAS DE CONTROL

Dentro de la organización propuesta, el adjudicatario dispondrá de unos dispositivos informáticos que permitan proporcionar a tiempo todos los datos requeridos pro el Ayuntamiento de Ponferrada, en orden a la justificación de los trabajos realizados y para llevar a cabo los controles que crea convenientes sobre el servicio contratado. Estos dispositivos y sistemas serán compatibles con los disponibles por el Ayuntamiento.



Mensualmente el adjudicatario proporcionará al Ayuntamiento de Ponferrada datos relativos a los contenedores objeto de vaciado: fechas de vaciado, niveles de llenado, cantidad estimada de aceite recogido por punto y cantidad totalidad de aceite recogido, incidencias del servicio, etc

Mensualmente el adjudicatario proporcionará al Ayuntamiento de Ponferrada datos relativos a los contenedores objeto de limpieza: fechas de lavado, incidencias del servicio, etc

Mensualmente el adjudicatario proporcionará al Ayuntamiento de Ponferrada datos relativos a los contenedores objeto de acciones de mantenimiento y conservación: fechas de actuación, trabajos efectuados, incidencias del servicio, etc

El adjudicatario presentará una memoria anual en el plazo máximo de un mes tras la finalización del año natural que incluya:

- Resumen de los datos mensuales de aceite recuperado y reciclado, total y por puntos de depósito
- Listado actualizado de los puntos de depósito con indicación de las posibles altas y bajas del año, así como su representación gráfica en planos.
- Toda la información relativa al ciclo de recuperación del aceite con indicación de las empresas gestoras, incluyendo documentos de aceptación y entrega del residuo.
- Resumen de las actuaciones desarrolladas en materia de información y concienciación ciudadana.

El servicio contratado estará sometido permanentemente a la inspección y vigilancia del Ayuntamiento de Ponferrada, a través del Servicio de Medio Ambiente, quienes podrán realizar las inspecciones que estimen oportunas, en cualquier momento y lugar y le serán facilitados cuantos datos precise. El Ayuntamiento de Ponferrada podrá dictar, en función de la inspección realizada, órdenes e instrucciones concretas, que serán de obligado cumplimiento por el contratista.

El contratista queda obligado a facilitar cuantos documentos le sean solicitados por el Ayuntamiento de Ponferrada, y en especial, los relativos a seguros sociales, instalaciones y material, y en general, a permitir todas aquellas actuaciones encaminadas a evitar cualquier responsabilidad subsidiaria del Ayuntamiento de Ponferrada.



6.- CAMPAÑA DE COMUNICACION

La implantación de los contenedores en la vía pública para la recogida de aceite usado doméstico deberá ir acompañada de los procedimientos publicitarios y de información necesarios para difundir y divulgar el uso del servicio de recogida a la población, además de poner las medidas de vigilancia y seguridad para el buen uso de los contenedores.

El adjudicatario presentará un plan detallado de las actuaciones que con dicho fin propone y cuyo coste asume. Deberá consensuarse con el Ayuntamiento de Ponferrada el contenido.

7.- MEJORAS

Los mínimos establecidos en el presente pliego preferidos a las condiciones en que se debe prestar el servicio pueden ser mejorados por el contratante, bien sea con objeto de tener mayor rendimiento o calidad del servicio a prestar o con objeto de tener una repercusión en menores costes medio ambientales.

Las mejoras propuestas por el adjudicatario pasarán a ser de obligado cumplimiento.

8.- PRECIO

El beneficio ambiental que conlleva la recogida de aceite vegetal usado, no sólo elimina la necesidad de retirarlo de la red de saneamiento, sino que también implica su valorización como biocombustible (biodiésel). Por esta razón, el Ayuntamiento de Ponferrada considera el servicio de recogida una cuestión fundamental y ha desarrollado una fórmula que le permite continuar prestándolo a pesar del contexto económico en el que nos desenvolvemos.

Apoyándonos en el hecho de que una vez contenerizado, el adjudicatario de la recogida de aceite vegetal usado dispondrá libremente del mismo para su comercialización en el mercado, se entiende que los costes derivados de la prestación del servicio deberán sufragarse con la valorización del residuo, siendo por tanto el objetivo del contrato la ausencia de contraprestación económica entre las partes.

El aceite doméstico usado es un residuo valorizable que deberá permitir sufragar los costes derivados de su prestación y ser económicamente viable para la empresa adjudicataria del servicio.

El coste de la disposición de contenedores, su mantenimiento y la prestación del servicio serán por cuenta del adjudicatario del servicio. El Ayuntamiento de Ponferrada cederá sin coste todo el aceite recogido y sus envases.



Como estimación del precio del contrato, se supone la recogida en la vía pública de unos 34.000 litros de aceite vegetal usado de origen doméstico al año, lo que corresponde a la generación de 0,50 litros por año y habitante de residuo, que a un precio medio de 27 céntimos/Kg, y considerando 0,92 kg/l, supone un total de 8.445,60 euros anuales, más el 21% de I.V.A. supone un precio de 10.219,18 € al año.

9.- OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

- La empresa adjudicataria deberá reunir todos los requisitos legalmente establecidos para el desempeño de la actividad en cuestión, debiendo contar con la autorización como gestor de residuos para las operaciones de recogida, almacenamiento y transporte de la Comunidad Autónoma de Castilla y León y de la Comunidad Autónoma donde se ubique su sede.
- El adjudicatario será responsable de los daños o perjuicios que la instalación de los contenedores o las operaciones derivadas del presente contrato pudieran ocasionar, tanto al Ayuntamiento de Ponferrada como a los particulares, en su persona o en sus bienes o derechos, debiendo suscribir a tal efecto la oportuna póliza de seguros de responsabilidad civil.
- La empresa adjudicataria estará obligada a suministrar al Ayuntamiento de Ponferrada los datos de gestión necesarios sobre las retiradas efectuadas en la periodicidad y forma establecidas, siendo de su exclusiva responsabilidad el destino final de los residuos.
- El adjudicatario se compromete a disponer de los medios necesarios convenientemente equipados así como a contratar el personal necesario para atender las obligaciones derivadas de este contrato.
- El adjudicatario está obligado al cumplimiento de las disposiciones legales vigentes en materia laboral, Seguridad Social, seguridad e higiene en el trabajo y de protección de datos, quedando el Ayuntamiento de Ponferrada exonerado de responsabilidad por este incumplimiento.

10.- DURACION DEL CONTRATO

La duración del contrato será de DOS AÑOS, contados a partir del día siguiente al de la formalización del contrato en documento administrativo.

El contrato podrá prorrogarse de año en año, antes de la finalización del mismo, hasta un máximo de dos prórrogas anuales, sin que la duración del contrato en su totalidad incluidas las prórrogas pueda exceder de cuatro años.



11.- CRITERIOS DE VALORACION

CRITERIOS OBJETIVOS (30 PUNTOS)

● **CALIDAD Y MEDIO AMBIENTE** : Se valorará hasta 10 puntos

Estar en posesión de los certificados de cumplimiento de las normas de Calidad UNE EN ISO 9001 y UNE EN ISO 14001 o reglamento EMAS:

- Estar en posesión de uno de estos certificados.....5 puntos
- Estar en posesión de los dos certificados.....10 puntos

● **POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL** : Se valorará hasta 5 puntos

Según la cobertura de riesgos :

- Entre 60.000 y 599.999 €.....1 punto
- Entre 600.00 y 999.999 €.....3 puntos
- Más de 1.000.000 €.....5 puntos

● **CONTENEDORES A INSTALAR** : Se valorará hasta 15 puntos

Aumento en el número de contenedores a instalar por encima del mínimo exigido en el pliego.

- Entre 5 y 10 contenedores.....5 puntos
- Entre 10 y 30 contenedores.....10 puntos
- Más de 30 contenedores.....15 puntos

CRITERIOS SUBJETIVOS (70 PUNTOS)

● **PLAN DE ORGANIZACIÓN DEL SERVICIO** : Se valorará hasta 40 puntos

Los licitadores definirán con todo tipo de detalle el proyecto de organización del servicio, desarrollando como mínimo los siguientes puntos:

a) Recogida de contenedores

- Rutas de recogida debidamente justificadas en base al plan de contenerización propuesto. Estas rutas deberán reflejarse mediante planos
- Calendario y horario de recogida
- Descripción del equipo de traslado y reubicación de contenedores y otros trabajos afines y disponibilidad de dicho equipo
- Descripción del sistema de actuación previsto para el aceite que pudiera derramarse accidentalmente durante las operaciones de recogida y transporte de aceite.
- Persona y medios materiales

b) Limpieza de contenedores:

- Descripción detallada de las operaciones de limpieza de los contenedores
- Descripción y etiquetado de los productos a utilizar
- Rutas de lavado



SERVICIO DE MEDIO AMBIENTE

- Calendario y horario de lavado
- Personal y medios materiales
- c) Mantenimiento y conservación de contenedores:
 - Plan de mantenimiento y conservación, preventivo y correctivo, de los contenedores
 - Descripción detallada de las operaciones de mantenimiento a efectuar y forma de realización de las mismas
 - Descripción del stock de piezas de repuesto de los contenedores
 - Personal y medios materiales
- d) Cuantos datos sean necesarios para la mejor descripción del servicio, incluidos los tiempos de reacción y subsanación

● **PLAN DE COMUNICACIONES** : Se valorará hasta 15 puntos

Los licitadores definirán con todo tipo de detalle el plan de comunicaciones entre la empresa y el Ayuntamiento de Ponferrada.

● **MEJORAS PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO** : Se valorará hasta 15 puntos

Se valorarán las mejoras propuestas para la prestación del servicio respecto a los mínimos exigidos en el presente

11.- ADENDA AMBIENTAL

En el establecimiento de criterios de carácter medioambiental que se valorarán en los concursos que se convoquen por los órganos de contratación de Organismos Públicos, ha de tenerse en cuenta lo dispuesto en la disposición adicional tercera de la ley 11/97, de 24 de abril de envases y residuos de envases, que obliga a las Administraciones Públicas a promover en su contratación el uso de materiales reutilizables y reciclables así como lo establecido en el artículo 16.2 de la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados, que indica que las Administraciones Públicas promoverán en el marco de contratación de las compras públicas el uso de productos reutilizables y de materiales fácilmente reciclables, así como de productos fabricados con materiales procedentes de residuos cuya calidad cumpla con las especificaciones técnicas requeridas.

Por otro lado, en el PMA13 "Procedimiento para el control de subcontratistas" y el PMA14 "Procedimiento para el control de Organismos que reciben ayudas" del Sistema de Gestión Medioambiental que el Ayuntamiento de Ponferrada está implantando, se especifica que para este tipo de pliegos se debe incluir una addenda ambiental.



Ayuntamiento de Ponferrada

SERVICIO DE MEDIO AMBIENTE

Los licitadores que deseen concurrir a la licitación, deberán acreditar, respecto de la actividad objeto de la licitación, que siguen unas buenas prácticas de gestión ambiental.

Se valorará que la prestación se realice de la forma más beneficiosa para el entorno o con menor impacto ambiental, ya sea por el método empleado, por la gestión de productos, recursos y residuos, u otros similares. En particular, se valorarán los aspectos siguientes:

- Empleo de productos reutilizados o reciclados.
- Empleo de productos reutilizables, reciclables o valorizables.
- Empleo de energías renovables e instalación de equipos y sistemas de ahorro energético.
- Mejor aislamiento térmico o acústico.
- Compatibilidad electromagnética y reducción de la radiación emitida por los equipos o sistemas a utilizar.
- Medidas de mantenimiento con el menor impacto ambiental.
- Reducción de la cantidad o mejor gestión de los residuos generados.

Ponferrada, 12 de septiembre de 2014
SERVICIO DE MEDIO AMBIENTE

Fdo: Isabel Castro Martínez
GRADUADO EN INGENIERIA CIVIL